



**SAN LUIS POTOSÍ**  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018

"2018, Año de Manuel José Othón"

60229, DERECHOS HUMANOS A 12

ÁREA: SUBDIRECCIÓN DE PARQUÍMETROS  
OFICIO: SDP/EXT/032018-10  
FECHA: MARZO 13, 2018  
ASUNTO. RESPUESTA A OFICIO No. 04/2018



Comisión Estatal de  
Derechos Humanos  
San Luis Potosí

13 MAR. 2018 9:30

RECIBIDO  
RECEPCION

**LIC. ALEJANDRO GARCIA ALVARADO**  
**PRIMER VISITADOR GENERAL**  
**PRESENTE.-**

Por este conducto, en atención a su oficio número No.04/2018, relacionado a las propuestas de conciliación que formula la comisión Estatal sobre el caso de violaciones a los derechos humanos que se cometieron en agravio de V1, V2 y V3 contenidas en el expediente de queja 1VQU-0343/2016, 1VQU-0232/2016 Y 1VQU-0322/16, mediante el cual se describen las siguientes:

**PRIMERA.** a efecto de garantizar el derecho al debido proceso y garantía de audiencia de V1, V2 Y V3 convoque a la mayor brevedad a todos los integrantes del cabildo, a efecto de que, en sesión plenaria se les informe los antecedentes del caso y conozcan detalladamente el contenido de la presente propuesta de conciliación, proponiendo una modificación al reglamento de tránsito y al reglamento de parquímetros, a fin de que contenga conceptos sobre justicia cotidiana, aunado a la implementación de formas para dar aviso oportuno a los usuarios de estacionamiento envía publica, controlado por parquímetros, de las faltas que puedan incurrir. Se remitan a esta comisión estatal las constancias que acrediten el cumplimiento de este punto.

-Se atenderá emitiendo una propuesta para la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí vigente la cual consiste en otorgar 5 min Tolerancia sobre ticket vencido.

-como también con publicidad virtual (redes sociales) sobre las medias preventivas y aviso oportuno de los usuarios; como el dejar las intermitentes si estás buscando cambio o el que un acompañante se encuentre en el vehículo si estás buscando cambio.

-De igual manera se seguirá publicitando el uso de la aplicación lparkme como método adicional de pago de parquímetro por medio de celular el cual se implementó en el 2016.

Cabe mencionar que la Coordinación de derechos humanos estará presente en las mesas de trabajo para el cumplimiento de dichas acciones.

**SEGUNDA.** Con la finalidad de que a V1, V2 y V3 les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este organismo en la inscripción de cada uno de ellos en el registro estatal de víctimas previsto en la ley de víctimas para el Estado de San Luis Potosí, y de ser el caso previo agoten los procedimientos, puedan tener acceso al fondo de ayuda, asistencia y reparación integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, y proporcione la información que se le solicite.

- Se solicita a la presenta Comisión Estatal de Derechos Humanos que gire una invitación a V1, V2 Y V3 para brindarles el apoyo mediante asistencia psicológica a través del representante Municipal de atención a víctimas o bien al Centro de Atención Psicológica de Víctimas del Estado de S.L.P.

**TERCERA** Gire las instrucciones a quien corresponda, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, se inicie en el órgano de control interno de cada autoridad, a AR1, AR2, AR4 Y AR5, sobre el presente caso, por tratarse de servidores públicos de esas dependencias municipales, cuya conducta motivo el presente pronunciamiento, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

-Se hará de conocimiento con oficio a la Contraloría Municipal adjuntando las tarjetas informativas de cada caso y copia del oficio No.04/2018 de la propuesta de conciliación así como del presente oficio de respuesta.



125

**SAN LUIS POTOSÍ**  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018

**CUARTA** Como garantía de no repetición se propone realizar un curso de capacitación dirigido al área directiva, jurídica, y administrativa sobre la temática de la debida observancia de los derechos humanos contenidos en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de la materia, así como la competencia y alcances de las determinaciones (recomendaciones, propuestas de conciliación y medias precautorias) de los organismos públicos de protección y defensas de los Derechos Humanos. Se envíe a esta comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

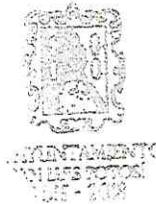
-El personal cuenta con un programa de capacitación constante sin embargo aprovechamos este medio para solicitarle a la Comisión Estatal de Derechos humanos su participación para impartir estos temas a las áreas involucradas siendo el vínculo la CMDH.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

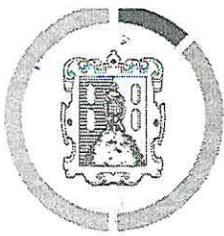
**ATENTAMENTE:**

  
**LIC. ADRIANA FERNÁNDEZ MORÁN**  
**SUBDIRECTORA DE PARQUÍMETROS.**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**

PARQUÍMETROS



CCP.- C.P. REYNALDO ENRIQUE MARTINEZ TOVAR-DIRECTOR DE INGRESOS  
CCP.- LIC. RAMÓN MELÉNDEZ ÁVILA- COORDINADOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS  
CCP.- LIC. IGNACIO GONZÁLEZ RIVAS- CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL (Con copia de cada caso)  
CCP.- LIC. SAÚL GARCÍA RODRÍGUEZ- ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA MUNICIPAL**  
**SUBDIRECCIÓN JURÍDICA**  
**OFICIO DGSPM/0237/ 2018**  
**ASUNTO:** Remite Informe

San Luis Potosí, S.L.P. a **13 de marzo del 2018** dos mil dieciocho

**LIC. ALEJANDRO GARCÍA ALVARADO**  
PRIMER VISITADOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SLP.  
PRESENTE.

Con fundamento en los Artículos 8º., 21, 115 fracción III inciso h), 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88, 89 y 114 fracción III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º., 2º, 3º. 4º, Párrafo segundo, y 17 Fracción VII de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Artículo 15 Fracción I, 44 y 49 del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, y en atención a la Propuesta de Conciliación No. 04/2018 de fecha 27 de febrero de 2018 dictada dentro del Número de Expediente IVQUE-0343/16 y sus acumulados IVQU-0232/2016 y IVQU-0322/16, hago de su Conocimiento:

**PRIMERO.** Esta Autoridad que represento, en términos del artículo 102 del Reglamento de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se adhiere al contenido del Oficio No. SDP/EXT/032018-10 de fecha 13 de los corrientes suscrito por la Lic. Adriana Fernández Morán, Subdirectora de Parquímetros, Tesorería Municipal, teniendo como aceptada la propuesta de conciliación que nos ocupa en los términos del propio oficio en cita y para todos los efectos legales que corresponda y de conformidad con las facultades que me atribuye el diverso artículo 49 del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

Sin más por el momento, y seguro que el buen ánimo de colaboración institucional nos permitirá alcanzar nuestros objetivos de manera plena y eficaz, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE

**COMISARIO SAÚL FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA MUNICIPAL, S.L.P.

C.c.p Mtro. Ernesto Jesús Barajas Ábrego, Secretario General del Ayuntamiento  
Lic. Adriana Fernández Morán, Subdirectora de Parquímetros  
Lic. Ramón Meléndez Ávila, Coordinador Municipal de Derechos Humanos  
Archivo.  
L\*SFRG/L\*Ams



Comisión Estatal de  
Derechos Humanos  
San Luis Potosí

14 MAR. 2018

**RECIBIDO**  
RECEPCION



COORDINACIÓN MUNICIPAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
CMDH/0141/2018  
04 DE JUNIO DE 2018  
Asunto: EL QUE SE INDICA

LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA ✓  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ  
P R E S E N T E:

Por medio del presente me dirijo a Usted no sin antes enviarle un cordial saludo, y a su vez solicitarle fecha, hora y lugar para que designe personal a su cargo y realice una **Capacitación** dirigida al área Directiva, Jurídica y Administrativa de la **Subdirección de Parquímetros y de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal** de este H. Ayuntamiento, sobre la temática de **“La Debida Observancia de los Derechos Humanos, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de la materia”**.

A fin de dar cumplimiento a la **Propuesta de Conciliación 04/18** emitida por esa Comisión Estatal de Derechos Humanos a su digno cargo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 88 TER fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí que a la letra dice: ***Practicar, conjuntamente con el visitador designado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las conciliaciones y mediaciones que se deriven de las quejas sobre las que tenga conocimiento, conforme lo establecen la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, y su reglamento.***

Sin otro particular me despido de Usted.



Comisión Estatal de  
Derechos Humanos  
San Luis Potosí

10:00 csc  
06 JUN, 2018

RECIBIDO  
RECEPCION

“2018, Año de Manuel José Othón”

ATENTAMENTE

LIC. RAMÓN MELÉNDEZ ÁVILA  
COORDINADOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN  
MUNICIPAL DE  
DERECHOS  
HUMANOS



AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS POTOSÍ

c.c.p. Lic. Adriana Fernández Morán/Subdirectora de Parquímetros  
c.c.p. Lic. Leobardo Aguilar Orihuela/Comisario de la Dirección de Seguridad Pública Municipal  
c.c.p. Archivo